

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 3 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia regresaron en el día de ayer a esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas dos instancias presentadas por varios vecinos y ganaderos de Cabeza de Buey (Badajoz) solicitando: en la primera, que los pastores forasteros y cuantos residan más de treinta días en los extrarradios, no estén sujetos al pago del impuesto de consumos, sea cualquiera la forma en que se realice en los puntos de su residencia habitual o en la del extrarradio, siempre que no produzcan, cosechen o acopien especies sujetas al impuesto; y en la segunda, que dicha excepción se refiera tan sólo a los pastores y ganaderos que, conduciendo sus ganados y procediendo de puntos donde el impuesto se cobre por medio de repartimiento vecinal, residan en los extrarradios por más de treinta días:

Resultando que los interesados fundan su pretensión en que siendo la principal riqueza de dicha provincia la ganadería, y teniendo necesidad en ciertas épocas del año, para poder abastecer sus ganados, de trasladarlos a otros términos municipales del que son vecinos, se incluye a sus pastores en los encabezamientos de los extrarradios, viniendo de este modo a satisfacer dos ó más veces contribución por consumos; una de ellas en el pueblo de su vecindad, y las otras en los extrarradios de los diferentes términos municipales en donde residen temporalmente:

Resultando que por Real orden dictada en 24 de Septiembre de 1883, por este Ministerio se declaró, con carácter general, que los contribuyentes por consumos que residando en una población donde se realizase el impuesto por medio de repartimiento vecinal, y se trasla-

dasen accidentalmente a otras poblaciones de iguales circunstancias, no deberían ser empadronados en éstas como contribuyentes forasteros, si justificasen que lo eran ya en el pueblo de su residencia:

Resultando que con posterioridad a dicha Real orden, y a virtud de reclamación del Sr. Marqués de Perales, a nombre de la Asociación general de Ganaderos, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, que la antes ya citada Real orden de 24 de Septiembre de 1883, era aplicable a los pastores que por temporadas salen con sus ganados a términos municipales diferentes al de su residencia habitual:

Considerando que al dictarse el vigente reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889 se prescindió de las aludidas Reales órdenes, y se dispuso en su art. 185 de una manera general que los que estando vecindados en los extrarradios habitasen en ellos por más de treinta días, están obligados al encabezamiento por el tiempo de su residencia:

Considerando que siendo el espíritu de la legislación del impuesto que éste se satisfaga en el mismo punto donde se consuman las especies, a ello, obedeció lo dispuesto en el artículo antes expresado:

Considerando que permitiendo el reglamento que los Ayuntamientos que no puedan realizar el impuesto por los diferentes medios ordenados en el art. 39, lo hagan en último término por repartimiento vecinal; y asignándose en estos repartos a los contribuyentes las cuotas que les corresponden por todo un año económico, cobrados por trimestres, resulta poco equitativo que a un contribuyente que reside en un pueblo donde se realiza el impuesto por medio de reparto, se le obligue a contribuir por el mismo impuesto de consumos al trasladarse accidentalmente a otro término municipal, pues vendría entonces a satisfacer dos ó más veces contribución por un mismo concepto:

Considerando que a evitar lo antes expuesto fueron, sin duda alguna, dictadas las Reales órdenes de 24 de Septiembre de 1883 y 26 de Abril de 1894, no derogadas expresamente, si bien dejaron de consignarse sus preceptos en el vigente reglamento, y que para poder aplicarlas se hace preciso se dicte nueva disposición aclaratoria del mencionado art. 185;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se declare con carácter general que a los pastores y ganaderos que conduciendo sus ganados se trasladan accidentalmente a los extrarradios de términos municipales distintos al de su residencia habitual, no debe imponerseles cuota alguna por consumos, sea cualquiera la forma en que este impuesto se realice en dichos extrarradios, siempre que justifiquen por medio de certificación, librada por el Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, que en él se realiza el tributo por medio de reparto, y que el interesado ha satisfecho la cuota que le ha correspondido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1895.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

(«Gaceta» núm. 288 de 15 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 828.

Secretaría.—Circular.

El día 4 del presente mes le fué robada una mula de las señas que a continuación se expresan al vecino de Bujegar, (Granada), Bartolomé Jimeno Martínez; encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de la misma para entregársela a su dueño que la reclama, dando cuenta a este Gobierno caso de ser habida.

Murcia 17 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Señas que se citan.

Edad ocho años, pelo tordo, talla un par de dedos sobre la marca, tiene el menudillo del pie izquierdo un poco abuitado y trotándola cogea un poco.

Número 829.

Negociado 2.º.—Sanidad.

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan diariamente a este Gobierno los partes de salud de sus respectivas

jurisdicciones, haya ó no novedad en las mismas, no cesando de enviarlo interin no se les comuniqué.

Murcia 17 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Quinta sección.

Número 820.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

SAN JAVIER

Matricula de la contribucion industrial de dicho pueblo para el año 1895-96.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 1.ª

Jiménez Pardo José, Calderón de la Barca, géneros ordinarios del país, 84 pesetas.

Martínez Fernández Ginés, Prim, ídem, 84.

Conesa García Antonio, P. Constitución, mercería al por menor, 60.

Albaladejo Briones Josefa, Tarquinales, ultramarinos, 60.

López Martínez Pedro, Cartagena, ídem, 60.

Martínez Ballester Josefa, Prim, ídem, 60.

Martínez Fernández Gabriel, ídem, ídem, 60.

Sánchez Martínez Pascual, Mirador, ídem, 60.

Zapata Sáez Ramón, ídem, ídem, 60.

Zapata Martínez Antonio, Murcia, ídem, 60.

Fernández Sánchez Encarnación, Victoria, pupilaje de caballerías, 20.

Cuenca Martínez Francisco, Principe, tienda abacería, 20.

Delgado Delgado Teodoro, Calavera, ídem, 20.

Gallego Cuenca Juan, P. Constitución, ídem, 20.

Martínez Egea Julián, Victoria, ídem, 20.

Sánchez y Rivera Juan, Calavera, ídem, 20.

Benedicto Cánovas Vicente, Roda, tienda abacería, 20.

Martínez Ramón José, ídem, ídem, 20.

Martínez Escudero Gerardo, ídem, ídem, 20.

Olmos Guillén Ramón, ídem, ídem, 20.

Martínez Galindo Pedro, id., id., 20 pesetas.
 Sánchez Hernández José, id., id., 20.
 Carrasco Delgado Isidoro, Prim, café económico, 16.
 Navarro Murcia Emilio, Murcia, tablero, 16.
 Pardo Saura Buenaventura, Prim, id., 16.
 Alcaraz Alcaraz Antonio, Mirador, id., 16.
 Marín Martínez José María, Ronda, id., 16.
 Zapata Zapata Francisco, Grajuela, id., 16.
 Aguilar Bueno Julián, Radio, benedictor de cebada, 16.
 Sáez Alcaraz Andrés, Cartagena, idem, 16.

TARIFA 2.ª

Ceño Martínez Adolfo, Pinatar, arrendador de las Encañizadas, 60'72 pesetas.
 Jiménez Martínez José, P. de Sevilla, carrero, 8.
 Jareño Bueno Joaquín, Tercia, idem, 8.
 Jiménez Cerezo Mariano, Barrio nuevo, id., 8.
 Pérez Sánchez Mariano, Mirador, idem, 8.
 Pardo Lucas Francisco, Olivar, idem, 16.
 Carrasco Delgado José María, id., idem, 16.
 Delgado Jiménez Silvestre, Prim, idem, 16.

TARIFA 4.ª

Ríos Martínez Antonio, Murcia, Albéitar, 16 pesetas.
 Martínez Fernández Julio, Buena Vista, Notario, 99.
 López Calahorra José María, Prim, Farmacéutico, 50.
 Tarraga Zapata Rosendo, Príncipe, Practicante, 14.
 Lorca Murcia José Antonio, P. Constitución, confitero, 60.
 Fidel Valero José, id., talabartero, 20.
 Rodríguez López Juan, Cartagena, id., 20.
 Tarraga Sánchez Domingo, Isabel II, barbero, 14.
 Sánchez Meroño Ginés, Mirador, idem, 14.
 Tarraga Murcia Antonio, Murcia, carpintero, 14.
 Páez Minguéz Francisco, id., idem, 14.
 Sánchez Ríos José María, Calderón de la Barca, id., 14.
 Murcia Pardo Juan Antonio, Buena Vista, id., 14.
 Tarraga Albaladejo Jerónimo, Príncipe, id., 14.
 Martínez Díaz Antonio, Murcia, constructor carros, 14.
 Jiménez Cerezo Joaquín, P. Sevilla, id., 14.
 Pardo Lucas Bernardino, Olivar, idem, 14.
 Garcera Andrés Mariano, Mirador, id., 14.
 López Pasant Julio, Isabel II, herbolario, 14.
 Pardo Jiménez Antonio, Murcia, herrero, 14.
 Lorenzo é Ibañez Francisco, P. Sevilla, id., 14.
 Sánchez Bueno José, Tercia, id., 14.
 Pardo Lucas Bernardino, Olivar, idem, 14.
 Belmonte Sánchez Tomás, Mirador, id., 14.
 Navarro Tudela Antonio, Cartagena, hojalatero, 14.
 López Martínez Pedro, id., horno tienda, 14.
 Ibañez Gómez Higinio, Isabel II, sastre, 14.
 Fernández Martínez Joaquín, Prim, zapatero, 14.
 Pascual Balibrea Joaquín, Isabel II, id., 14.
 Mercader Romero Ignacio, Calderón de la Barca, id., 14.

Valcárcel Pérez José, Correo, idem, 14 pesetas.
 Tarraga López José, P. Sevilla, idem, 14.
 San Javier 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Bueno.—El Secretario, Joaquín Pardo.

VILLANUEVA

TARIFA 1.ª

López Robles Felipe, Morlesín, tienda de comestibles, 60 pesetas.
 Palazón Saorín Sebastián, Santa Isabel, tablero, 16.

TARIFA 2.ª

Arrendatario de consumos, Morlesín, 64'42 pesetas.
 Martínez Ortiz Salvador, Pizarro, caballería menor, 13.
 Ortiz Jiménez José, Gambinés, idem, 13.

TARIFA 4.ª

Clemares García Juan, Asunción, carpintero, 14 pesetas.
 Molina Martínez Antonio, Reloj, idem, 14.
 Ortiz López Ginés, Santa Isabel, barbero, 14.
 Ortega López Pedro, Regalado, aparejador, 22.
 Salazar Fernández Manuel, Pizarro, herrero, 14.
 López Soler Esteban, Almazara, sastre, 14.

TARIFA 5.ª

López Moreno Manuel, Gambinés, vendedor de pan, 13 pesetas.
 Galera Mondéjar Francisco, Hornó, horno pan sin venta, 6.
 Villanueva 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Massa.—El Secretario, Pedro J. López.

ULEA

TARIFA 1.ª

Abellán Miñano Damián, Alfonso XIII, tienda de abacería, 20 pesetas.
 Abenza Garro Juan, Plaza, idem, 20.
 Carrillo Moreno Segundo, Alfonso XIII, id., 20.
 Pérez Abenza Juan, (herederos), idem, id., 20.
 López Miñano Jenaro, id., tablero, 16.

TARIFA 2.ª

Abellán Miñano Damián, Alfonso XIII, arrendatario de consumos, 46 pesetas.
 Tomás Moreno José, id., especulador en harinas, 104.
 Tomás Moreno José, id., id., en frutas, 52.
 Carrillo Garrido Felipe, id., idem, 52.
 Goetz D. Enrique, id., id., 52.
 Valiente Campillo Santiago, una mesa de billar, id., 34.
 López Fernández Jaun de Dios, idem, una caballería mayor para transporte, 26.
 Pagán Martínez José Antonio, idem, una id. para id., 13.
 Fernández Salinas Antonio, Arrabal, un carro al transporte una caballería, 22.
 Turpín Miñano Isidro, Binando, idem, 22.

TARIFA 3.ª

Soler Oquesada Tomás, Extramuros, molino harinero dos piedras, 76 pesetas.

TARIFA 4.ª

Palazón Miñano Juan, Jardines, alarife, 14 pesetas.
 Herrera Salinas Francisco, Cervantes, carpintero, 14.

TARIFA 5.ª

Peñaranda Abenza Andrés, Alfonso XIII, vendedor de pan, 13 pesetas.
 Cascales Novella Martín, id., horno de pan cocer, 6.
 López Rodríguez José, id., id., 6.
 Peñaranda Abenza Andrés, idem, tratante en retales, 6.
 Ulea 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Damián Abellán.—El Secretario, José Banegas.

RIGOTE

TARIFA 1.ª

Saorín López Pablo, Cojo 10, aceite y vinagre, 20 pesetas.
 Saorín Buendía Zóilo, Santiago 18, abacería, 20.
 Turpín Yepes Baltasar, Charrara, idem, 20.
 Saorín Avilés Basilio, D. Gonzalo 5, id., 20.
 Moreno Guillamón de Andrés Pascual, Plaza 4, id., 20.
 Moreno Rosa Antonio, San Pedro 3, id., 20.
 Ortega Ortiz Francisco, Plaza 13, vendedor de quincalla, 20.
 Turpín Vera Pedro, id. 11, tablero, 16.
 Miñano Candel José, Pasos 47, vendedor de sogas, 16.
 Turpín Avilés Francisco, Príncipe 24, id., 16.
 Guillamón Gómez Antonio, Rambla 16, id., 16.

TARIFA 2.ª

Quesada Guillamón Alonso, Plaza 1, rematante de alumbrado público por 500 pesetas anuales, 3 pesetas.

TARIFA 3.ª

Muñoz Sánchez Francisco, Molinos 3, molino una piedra, 20 pesetas.
 Rosa Candel Anacleto, id. 4, id., 20.
 Candel Avilés, herederos de José, Mayor 15, almazara una prensa, 78.
 Alvarez Castellanos, heredero de D. Gonzalo, San Antonio 1, id., 78.

TARIFA 4.ª

Rosa Candel Julián, Príncipe 16, aparejador, 22 pesetas.

TARIFA 5.ª

Turpín Vera Nicolás, Rambla 22, tienda de pan, 13 pesetas.
 Buendía López Pedro, San Pedro 1, horno, 6.
 Quesada Guillamón Alonso, Plaza 1, alpargatero, 14.
 García Yepes Marcelino, La Rosa 1, barbero, 14.
 Villar Buendía Blas, Moro 6, carpintero, 14.
 Marín Gómez Manuel, Mayor 3, idem, 14.
 García Yepes Pedro, La Rosa 5, hervolario, 14.
 España Bermejo Mariano, Ginés Miñano 2, herrero, 14.
 Ricote 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Moreno.—El Secretario, Trinidad Guillamón.

TOTANA

TARIFA 1.ª

Presidenté Círculo Católico, M. Triana, café, 80 pesetas.
 Sociedad Cooperativa, Sindico, idem, 80.
 Casino Primitivo, Puente, id. 80.
 Círculo Liberal, Cárcel, id., 80.
 Duarte Jiménez y Compañía, M. Sevilla, tejidos, 160.
 Lozano López Antonio, Plaza, id., 160.

Espejo Ruiz Bernabé, M. Sevilla, idem, 160 pesetas.
 Cayuela Ballester José, Plaza, mercería, 100.
 Cánovas Martínez José, M. Sevilla, id., 100.
 Gómez Martínez Juan, San Antonio, id., 100.
 Moya Camilo, id., id., 100.
 Moya Antonio, M. Sevilla, id., 100.
 García Guerao Juan José, Parcón, comestibles, 100.
 Costa Aledo Pedro, Plaza, id., 100.
 Hernández Espejo Félix, M. Sevilla, cultivos por menor, 100.
 García Diego, Hoya, vino y aguardiente, 52.
 Carrasco Gómez Pascual, Cartagena, id., 52.
 Hernández Solano Pablo, id., id., 52.
 García Tomás Roque, Estación, idem, 52.
 Martínez Juan María, id., id., 52.
 Sánchez Bernardo, Parras, id., 52.
 Carmona Vivancos Antonio, Pezgrino, id., 52.
 Martínez Simón Pedro, Lorca, idem, 52.
 Noguera Hernández Rafael, id., idem, 52.
 Martínez Aledo Francisco, M. Sevilla, id., 52.
 Romera Martínez Pedro, Romero, id., 52.
 López José María, Puente, id., 52.
 Lorca Cucalella Antonio, Pilar, idem, 52.
 López Francisco, Herreras, id., 52.
 Lorca Juan Bautista, Pino, id., 52.
 Romero Mota Andrés, M. Triana, idem, 52.
 Montero Salvador, su viuda, Rebuelta, id., 52.
 Cayuela Alvarez Francisco, San Antonio, id., 52.
 Núñez Alcaraz Francisco, Carmen, id., 52.
 Costa José, Carril, id., 52.
 Gómez G. María, Piqueras, id., 52.
 Marín G. José, id., id., 52.
 Martínez Gómez Gabriel, su viuda, Plaza, harina por menor, 52.
 Cánovas Martínez Francisco, Erica, id., 52.
 Pallarés Andrés, Anamatias, id., 52.
 Cánovas Esparza Bernardo, Pino, idem, 52.
 Gómez Cánovas Mariana, Cartagena, losa entrefina, 44.
 Marín Ferra Dolores, id., id., 44.
 Bosque García Tomás, Estación, mesón, 35.
 Martínez Juan María, id., id., 35.
 Arias Solano Agapito, Puente, id., 35.
 Vélez Isidro, P. Verdura, id., 35.
 Rodríguez Sánchez Pedro, Lorca, idem, 35.
 Ballester Sánchez Pedro, Sol, id., 35.
 Arias Solano Paula, Olla, id., 35.
 Megal García Blas, Cartagena, abacería, 35.
 Noguera Tomás Antonio, id., id., 35.
 Martínez Clemente Juan, Balsa, idem, 35.
 Martínez Jerónimo, Castillo, id., 35.
 Guarinos Juan Diego, Puente, idem, 35.
 Morales Rosa Juan, Pilar, id., 35.
 Sánchez Plazas José, Pino, id., 35.
 Martínez Antonio, Caridad, id., 35.
 Cánovas Saravia Nicolás, Plaza Francés, id., 35.
 Martínez Verduzco Pedro, San Antonio, id., 35.
 Jordá Mulló Angelina, id., id., 35.
 López Marín José, Piqueras, id., 35.
 Rian José, Hoya, casa huéspedes, 24.
 Martínez Pedro, Cartagena, id., 45.

Martínez Bonifacio, Peregrino, idem, 24 pesetas.
González José Olaya, Puente, tablero, 24.
Martínez-Tudela Miguel, id., id., 24.
Romero Cabas Andrés, id., id., 24.
López Molina Francisco, Balsero, aceite y vinagré, 24.
Ros Cánovas Antonio, Parras, idem, 24.
Nogueras Tomás María, Cartagena, id., 24.
Martínez Clemente Pedro, Teatro, idem, 24.
Soler Antonio, Piqueras, id., 24.

TARIFA 2.ª

Núñez y Compañía, Cartagena, expendedor frutas, 84 pesetas.
Fernández Jerónimo, M. Sevilla, idem, 84.
Sobejano Ordóñez José, Fuente, idem, 84.
Gómez Domingo Joaquín, Parras, idem, 84.
Valiente Roque, id., id., 84.
García Alcón y compañía, Sindicato, id., 84.
Camacho y Compañía Pedro, M. Triana, id., 84.
Martínez Verduzco Pedro, San Antonio, arrendatario de consumos, 548'88.
Noguera Gómez Juan, Puenteico, almacén maderas, 190.
Méndez Juan Antonio, Terrateniente Lorca, arrendador de esparto, 3'92.
Ayuntamiento de Lorca, Pozo de nieve, 78.
Idem de Murcia, id., 78.
Idem de Orihuela, id., 78.
Idem de Cartagena, id., 78.
Martínez José María, San Ramón, cochero, 92.
Perellón Hernández Sebastián, P. Verdura, carretero, 22.
Cánovas Pedro, Mecas, id., 44.
Molina García Antonio, Erica, idem, 44.
López López Juan, id., id., 44.
Martínez Lario Jesús, Lorca, id., 16.
Carrasco Ambrosio, Caños, id., 16.
García Requena Andrés, Sevilla, idem, 16.
Molina Martínez Miguel, id., id., 16.
Martínez Martínez Gabino, Santiago, id., 16.
Martínez Cayuela Patricio, Tejada, id., 16.
Cucarella Antonio, San Ramón, idem, 37.
Hernández González Melchor, Ramblar, id., 16.
Molina Ramón, Pilar, id., 16.
Cayuela García Pedro, Peregrino, idem accidentes, 8.
Hernández Andreo Juan, Trinquete, id., 8.
Molina Álvarez Fernando, id., idem, 8.
Martínez Martínez Agustín, Romero, id., 8.
Molina Martínez Andrés, id., idem, 8.
Hernández Martínez Roque, Ramblar, id., 8.
García Aledo Roque, Pino, id., 8.
Baños Jiménez Francisco, Sindicato, id., 8.
Solano Simón Faustino, Gatos, idem, 8.
Romero Cánovas Pedro, Murcia, idem, 8.

TARIFA 3.ª

Alcaz Meca Escolástico, Hospital, fábrica teja, 11'20 pesetas.
Andreo Martínez Antonio, id., id., 11'20.
Bellón Ayala Ignacio, Rambla, idem, 11'20.
Bellón Ayala Hipólito y Salvador, Extramuros, id., 11'20.
Tudela Andreo Tomás, Ollerías, idem, 11'20.

Cánovas Alarcón José, Arco rambla, id., 11'20 pesetas.
Bellón Ayala Salvador, Extramuros, id., 11'20.
Usero Martínez José, id., id., 11'20.
Usero Ruiz José, id., id., 17'92.
Bellón Simón Juan, Ollerías, horno de ollas, 38.
Clemente Martínez Juan, Tinajeras, id. de tinajas, 38.
Cánovas Saravia Vicente, id., id., 38.
Martínez Natalio y Cánovas Vicente, id., id., 38.
Tudela Ruiz Agapito, id., id. de cántaros, 38.
Clemente Hermosa Joaquín, Rambla, id. de tinajas, 38.
Lario Martínez Jerónimo, Ollerías, id. de cántaros, 38.
Hernández Fernández Pedro, idem, id. de tinajas, 38.
Fernández Hernández Juan, Estrella, id. yeso intermitente, 45.
Lara García Ramón, San Antonio, id., 45.
Fernández Martínez Roque, Rambla, fábrica jabón, 30.
Sobejano Ordóñez José, Pilar, prensa hidráulica de aceite, 128.
Cánovas Parra Andrés, Extramuros, id. de engranaje, 78.
Martínez Martínez Pablo, Pilar, idem, 78.
Fernández Alfonso y Garriguez Mariano, Ubiña, almazara, 53.
Cánovas Aledo Vicente, Barco, idem, 52.
Cánovas Cánovas Eulalia, Rambla, id., 52.
López Sánchez Saturnino, Tello, molido, 20.
Martínez Legaz Francisco, Molino segundo, id., 6'50.
Pallarés Martínez Pablo, Molino primero, id., 13.
Pallarés Martínez Pedro, Molino de Mora, id., 20.
Molina Sánchez Pedro, id., idem, 6'50.

TARIFA 4.ª

Fuenmayor Vicente, Alamo, Abogado, 122 pesetas.
Areu Carrión Valentín, Trinquete, Escribano, 68.
Cánovas Parra Andrés, Peregrino, Notario, 132.
Carlos Martínez Juan José, M. Triana, id., 132.
Nieto Gómez José María, Fuente, Secretario Juzgado municipal, 32.
Serrano Roca Manuel, Cartagena, Farmacéutico, 88.
López Serigot Pedro, Silencio, Practicante, 26.
Redondo Rosa Manuel, Sol, Veterinario, 44.
Redondo Rosa Ramón, Murcia, idem, 44.
Alcolea Alfonso, Santiago, idem, 44.
Hernández Ortega Eustasio, Murcia, Agrimensor, 58.
Laviña Latorre Dolores, P. Convento, matrona, 38.
Mora Ballester Antonio, San Cristóbal, tintorero, 44.
Muñoz González Antonio, Cartagena, talabartero, 24.
Aznar Manzanera Antonio, Puente, jálmero, 24.
Cano Andrés, B. nueva, alpargatero, 14.
Cánovas Isidro, San Antonio, idem, 24.
Tudela Cánovas Juan, Peregrino, barbero, 24.
Lorca Salvador, id., id., 24.
Guarinos Juan Diego, Puente, idem, 24.
López Serigot Antonio, Rambla, idem, 24.
Sánchez Oliva Andrés, San Antonio, id., 24.
Ortuño Martínez Marcos, Sindicato, idem, 24.
Muñoz López Juan José, Torreónes, carpintero, 24.

Sánchez Fernández Francisco, Santiago, id., 24 pesetas.
Guerao Martínez José María, Cañabada, id., 24.
Martínez Navarro Juan José, Don José María, carpintero, 24.
Cayuela Cánovas Antonio, Zamora, id., 24.
Navarro Gómez Benigno, M. Triana, id., 24.
Rosa Molina Andrés, id., id., 24.
Monerri Eustaquio, id., id., 24.
Cánovas Martínez José, Quintín, carpintero, 24.
Cayuela Martínez Juan Bautista, Rambla, constructor carros, 24.
Sánchez José Antonio, id., id., 24.
José Serrano Pedro, id., id., 24.
Martínez Navarro Joaquín, Murcia, herrero, 24.
Martínez Muñoz Julián, Raiguer, id., 24.
Cánovas Lorca Antonio, Parras, idem, 24.
Meca Gandía Hipólito, Rambla, idem, 24.
Meca Romero Gabriel, id., id., 24.
Fernández Molina Nicolás, Barco, cerrajero, 24.
Cánovas Cayuela Francisco, San Cristóbal, id., 25.
Andanoche Felipe, Carmen, calderero, 24.
Yacelo Navarro Blas, Pocotriego, hojalatero, 24.
Romero García Andrés, M. Triana, horno de bollos, 24.
Cánovas Pedro José, San Antonio, id., 24.
Lucerga Emilio, Cárcel, id., 24.
Monte García José, Lorca, horno pan, 24.
Martínez Andreo Sebastián, San Cristóbal, id., 24.
Cánovas Saravia Juan José, Parras, quita manchas, 24.
Vera Manuel, Cartagena, sastre, 24.
Cánovas Saravia Francisco, Cárcel, id., 24.
Porlán Serrano Pio, M. Triana, idem, 24.
Cánovas Martínez Francisco, Quintín, id., 24.
Montero Hernández Salvador, Monja, zapatero, 24.
Sánchez Jiménez Juan, Cárcel, idem, 24.
Berenguer Antonio, P. Francés, idem, 24.
Andreo Navarro Andrés, San Cristóbal, id., 24.
Tomás Rubio Pastor, San Antonio, id., 24.

TARIFA 5.ª

Guarinos Miguel, San Ramón, horno pan, 8 pesetas.
Tudela Rafael, Don José María, idem, 8.
Guarinos Anacleto, M. Sevilla, idem, 8.
López Chumillas José, San Andrés, id., 8.
López Chumillas Francisco, Animas, id., 8.
Guarinos Roque, Murcia, id., 8.
Alcaraz Tudela Juan, San Antonio, id., 8.
Hernández Martínez Miguel, Carmen, puesto de leche, 8.
Tudela López Pablo, Sindicato, idem, 8.
Murcia Cánovas Pablo, Guillén, idem, 3.
Martínez González José, San Antonio, id., 8.
Morales Rosa Leandro, Cárcel, tienda de pan, 20.
Cayuela Navarro Fernando, San Ramón, id., 20.
Solano Cánovas Pio, id., id., 20.
Martínez Navarro José, Sindicato, idem, 20.
Medina Damián, Puente, puesto de frutas, 8.
San Moteo Marín, id., id., 8.
Martínez Cucarella José, Murcia, tratante en ganado asnar, 26.

Montoya José, Tintoreros, id., 26 pesetas.
Totana 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio de Rojas.—El Secretario, Antonio Miras.

PINATAR

TARIFA 1.ª

García y Coterillo D. Manuel, San Antonio, cereales y harinas, 136 pesetas.
Cónesa García Quintín, Plaza Constitución, id., 136.
Cónesa García Bernabé, Concepción, id., 136.
Gracia López Cayetano, P. Constitución, vinos y aguardientes, 32.
López Alarcón Clemente, Arenas, idem, 32.
Albaladejo Rodríguez Justo, Delgados, id., 32.
Gómez Delgado Julián, Loma de Abajo, id., 32.
Sáez Hernández Antonio, Monroyes, id., 32.
Jiménez García Julián, Pías, idem, 32.
Pérez Gómez Inocencio, Cuarteros, id., 32.
Guirao Ramón Antonio, Mayor, tienda de gorrás, 20.
Guirao Gracia Antonio, Cuarteros, abacería, 20.
Albaladejo Gómez Crispiano, Sáez, id., 20.
Ballester Ejea Nicolás, Somogil, tablero, 16.
Pardo Lucas Juan Antonio, Saavedra, id., 16.

TARIFA 2.ª

Guirao Ramón Andrés, Mayor, carretero, 22 pesetas.
Martínez Albaladejo Juan, Alvarez, id., 22.
Espinosa Delgado Pedro, Del Mar, id., 22.
Carrillo Guillén Sebastián, Peñascos, id., 8.
García Coterillo Manuel, San Antonio, naviero, 198.

TARIFA 4.ª

Galera Cisterna Antonio, Mayor, Veterinario, 32 pesetas.
Escudero Tarraga Jerónimo, Tárragas, tintorero, 26.
Rodríguez Cánovas Francisco, P. Constitución, barbero, 14.
Martínez Martínez Rafael, id., id., 14.
Orsi González Ambrosio, Albaladejos, calafate, 14.
Martínez Pérez Tomás, Mayor, carpintero, 14.
Sánchez Cónesa Joaquín, Saavedra, id., 14.
Pérez Clares Agustín, Aguirre, idem, 14.
Balanza Huertas Ramón, Somogil, constructor carros, 14.
Guirao Espinosa Gabriel, Mayor, herbolario, 14.
Sáez Montesinos José, Brenas, idem, 14.
Narvaez Pardo Antonio, Mayor, herrero, 14.
Galina Albaladejo Francisco, idem, id., 14.
Gómez Alarcón Manuel, id., horno de pan, 14.
Morel Ballester Isidro, Barón de Benifayó, id., 14.
García Martínez José, Mayor, sastre, 14.
Alvarez Torres Francisco, id., zapatero, 14.
Galvina Martínez Francisco, Alvarez, id., 14.
Tárraga Henarejos Pedro, Arenas, id., 14.
Pinatar 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, Quintín Cónesa.—El Secretario, Mariano Cánovas.

OJÓS

TARIFA 1.ª

Banegas Moreno Blas, Arriba, tienda de comestibles, 60 pesetas.
Moreno Masa de José Gregorio, Horno, id., 60.
Yelo Cobarro José, Cobertiz, id., 60.

Montoro Masa Francisco, Iglesia, tienda de abacería, 20.
Moreno Banegas Celestino, Plaza, tablaero, 16.

TARIFA 2.ª

Banegas Hurtado Agustín, Canal, una caballería menor, 13.
Salinas Banegas Cayetano, id., idem, 13.

Montoro Masa Francisco, Iglesia, idem, 13.
España Torrecilla Marcelino, id., idem, 13.

Talón Marín Pedro, id., id., 13.
Torrecillas Melgarejo Julián, id., idem, 15.

Buendía Banegas Juan, Horno, idem, 13.
España Torrecillas Matías, id., idem, 13.

Montoro Masa Domingo, id., id., 13.
Ortiz López Antonio, id., id., 13.
López López Francisco, Tendero, idem, 13.

Banegas Salinas Juan Antonio, P. de Cieza, id., 13.
Moreno Buendía Fernando, id., idem, 13.

Bermejo Díaz Agapito, id., id., 13.
Banegas España Leandro, Vinar, idem, 13.

Lorca Banegas Julián, id., id., 13.
Bermejo Bermejo Francisco, Pasos, dos id., 26.

Bermejo Banegas Joaquín, Almazara, una id., 13.
López Martínez Antonio, Molina, dos id., 26.
Abellán Sánchez Melitón, Arco, una id., 13.

TARIFA 3.ª

Gomariz Moreno José, Canal, molino harinero, 20 pesetas.
López Martínez Antonio, Molino, idem, 20.

Massa Massa Pedro, Masa, almazara, 78.
Moreno España Francisco, P. Cura, id., 78.

Banegas Salinas Tomás, herederos, Cobertizo, id., 52.

TARIFA 4.ª

Romo Martínez Lázaro Paulino, Homo, Médico Cirujano, 50 pesetas.
Buendía Piqueras José, Cobertiz, sangrador, 14.

López Marín José María, Barranco, Secretario del Juzgado, 22.
Palazón España Esteban, Vinar, maestro albañil, 34.

Molina Abellaneda Rafael, Tendero, carpintero, 14.
Clemares López José, Vinar, id., 14.

España López Rosendo, Barranco, sastre, 14.

TARIFA 5.ª

Montoro Masa Francisco, Iglesia, vendedor de pan, 13 pesetas.
Yelo Cobarro José, Cobertiz, id., 13.

Rodríguez Lucas Francisco, Horno, horno de pan cocer, 6.
Bermejo Urán Román, Arriba, ropavejero, 6.

Bermudez Díaz Victoriano, Barranco, id., 6.
Ojós 7 de Agosto de 1895.—Antonio Massa.—V. B.º: El Alcalde, José Palazón.

Octava sección.

Número 822.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que procedente de expediente de exacción de costas, dimanante de la causa seguida, por el suprimido Juzgado de Tolana, contra Domingo Martínez y Martínez; por el delito de hurto de pinos, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

Un corral que sirve para encerrar ganado, que está casi destruido, situado en el término de la villa de Alhama; partido de Gebas, sitio denominado Fiscarejo, con su entrada y salida, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados; lindando por los cuatro vientos con Domingo Martínez Martínez; su valor ochenta pesetas. 80

Siete celemines y medio de tierra regadio, equivalentes á cincuenta y una áreas, cuarenta centiáreas, con varios árboles y parras, situado en el indicado término, partido y sitio; linda Levante Juan Lara y otros; Mediodía el Caudal; Poniente Bernardo Pageo, y Norte Juan Lara; su valor ciento sesenta pesetas. 160

Dos fanegas de tierra en blanco secano, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas, sita en dicho término, partido y pago, con algunos pinos; lindando Levante y Mediodía el caudal y aguas vertientes; Poniente Pedro Belchi, y Norte Bernardo Pageo; su valor en cien pesetas. 100

Un celemin y medio de tierra, equivalentes á ocho áreas y treinta y siete centiáreas, situado en dicho término, partido y pago, en el bancal denominado «El Pródico»; que linda Levante balsa de abajo; Mediodía y Norte Ana María Martínez López, y Poniente Juan Lara; su valor noventa pesetas. 90

Tres fanegas y tres celemines de tierra en blanco secano; equivalentes á dos hectáreas, diez y nueve áreas y ocho centiáreas, situados en dicho término, partido y pago, con una carrasca; que linda Levante Domingo Martínez Martínez; Mediodía el caudal; Norte el mismo, y Poniente Juan Lara; su valor ciento ochenta pesetas. 180

Dos días y medio de agua, titulada de la Balsa de arriba, situada en dicho término, partido y pago, que riega en su única tanda de once días, sin señalamiento especial para su riego, aparceando el Mediodía con Martín Martínez Martínez, y cuyas aguas se utilizan para el riego de las fincas que quedan descritas anteriormente; su valor cuarenta pesetas. 40

TOTAL 650

Para cuya subasta se ha señalado el día diez y ocho de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor en que han sido tasadas las fincas, debiendo los licitadores para hacer posturas depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha valoración; haciéndose presente á los repetidos licitadores que los títulos de propiedad de las fincas que se subasten, estarán de manifiesto en la Escribanía para su conocimiento, y que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Murcia á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Luis López Bó.—El Actuario, Valentin Areu.

Número 823.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los hermanos de Salvador Pérez Bernabeu, natural y vecino de Mazarrón, soltero, sirviente, de diez y nueve años de edad, hijo de Ramón y Ramona, que falleció el día diez y seis de Agosto último, en aguas del mar de dicha villa, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que se instruye por tal delito; apercibidos con que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades proceder á la busca de dichos sujetos y habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Anuncios.

Número 746.

Nomenclator general de España.

Cuaderno en folio mayor de esta importante obra, que contiene los datos concernientes á las posesiones del Norte y costa Occidental de Africa; los Resúmenes provinciales y generales comentados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y un Apéndice que comprende las modificaciones que en su manera de ser han experimentado los Ayuntamientos y partidos judiciales desde 1.º de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894, dando á conocer, respectó á todos y cada uno de estos últimos, la superficie, población y edificios que tenían al comenzar el expresado periodo.

Se vende á una peseta cada ejemplar en la oficina de Trabajos Estadísticos, sita en la calle de Vinader número 11. 13—30

Venta.

De una imprenta con material para hacer un periódico y toda clase de trabajos, con prensa de hierro, todo en buen uso, se dará muy barato.—Informarán en la imprenta de este periódico.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ARCHENA, por la subasta del alumbrado.	13 »
ALBUDEITE, por la subasta de consumos.	11 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
ALEDO, por la subasta de consumos.	16 »
CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado.	15 »
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	50 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de degüellos de rees.	11 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	13 »
MULA, por la subasta de consumos.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	23 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »

SECRETARIOS

A los de Ayuntamientos de esta provincia se les hace saber, que en esta imprenta se venden los Estados Sanitarios que deben remitir al Gobierno, y se sirven los pedidos á vuelta de correo.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe